

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 714-129/2021
RM

DECRETO N° **8217** -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Tareas Críticas Nivel 2_a favor de la Licenciada en Nutrición Carril, María Daniela CUIL N° 23-35931930-4_cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratada, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 000034-S-2021 y su modificatoria Resolución N° 000220-S-2021, se reconoció el adicional gestionado por la citada profesional a partir del 01 de septiembre de 2020, imputándose el pago de la misma a partir del 01 de enero de 2021

Que la Unidad de sueldo de la Coordinación de RRHH del Ministerio de Salud, informa que la mencionada profesional, percibe el adicional tramitado a partir del ejercicio 2021, quedando pendiente el pago por el periodo antes individualizado.

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud,

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos desprende que, corresponde reconocer el adicional tramitado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Usc

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-0129/2021, caratulado "CPDE. A: NOTA DE LIC. MARIA DANIELA CARRIL, SOLICITA PAGO DE ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A PARTIR DEL 01/09/20", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, - Ejercicio 2023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CPH
CLAUDIA GISELA HUANG
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



8217

CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3º: Regístrase. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



GERARDA GISELA HUMANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy